



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 501/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén tiene previsto la contratación del servicio de bar de las instalaciones deportivas municipales.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Concesión del servicio de explotación del bar de las instalaciones deportivas municipales			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Clasificación CPV: 5410000-7 Servicio de gestión de bares	Acepta renovación: Sí, dos prórrogas anuales	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Canon de explotación 14.000 euros anuales más IVA, mejorable al alza	Impuestos: 21% IVA	Total: 16.940 euros anuales mejorable al alza	
Valor estimado del contrato: 56.000 euros			
Duración:	Dos años desde el 1 de septiembre de 2024, o desde el día siguiente a la firma del contrato si esta fuera posterior.	Hasta cuatro años (admite dos prórrogas anuales)	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí Importe: 2.800 euros	Garantía complementaria: No	

Lotes: No

Dado el objeto del contrato, las necesidades a satisfacer y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que por la propia naturaleza del objeto del contrato, éste no puede dividirse en lotes ya que se trata de una única prestación (servicio de bar) en la que resulta imprescindible que todo el proceso sea ejecutado por un único adjudicatario, asegurando así la coordinación de todas las actividades, imprescindible para la correcta ejecución del contrato.

Justificada su excepción porque el objeto es determinado y por su propia naturaleza no es posible la realización de forma independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo, puesto que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

un punto de vista técnico.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Estudio de viabilidad económico-financiera	29/05/2024
Resolución 2024-0572, de aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera	09/05/2024
Memoria justificativa	30/05/2024
Informe de Intervención de órgano competente	31/05/2024
Resolución de inicio 2024-0583	31/05/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	31/05/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	31/05/2024
Informe de Secretaría 2024-0100	31/05/2024
Informe de fiscalización previa	31/05/2024

El contrato se califica como concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)

El derecho de percibir de los usuarios el precio de los servicios que realicen, con lo que el contratista quedará retribuido, implica la transferencia al contratista del riesgo operacional.

El concesionario asume el riesgo operacional puesto que no está garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia del contrato.

La parte de los riesgos transferidos al concesionario supone una exposición real a las incertidumbres del mercado que implica que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 156 LCSP y con el artículo 145.5 LCSP. Se trata de un servicio descrito en su Anexo IV.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de concesión del servicio de bar del complejo deportivo municipal mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

